



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 15 DIC. 2008
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he firmado.

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

CONVENIO DE PAGO POR ENTREGA DE SERVICIOS

Entre la Sra. EMILIA PERPETUA RAJ, LC N° 3.759.834 con domicilio real y fijando el legal en calle Pje. Chamorro N° 1939 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL DEUDOR" por una parte y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, D.N.I. N° 12.443.410, y del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente acuerdo de pago, el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL DEUDOR" reconoce adeudar a "EL MUNICIPIO" al día 16 de Enero de 2008, la suma de \$33.622,81 (Pesos Treinta y Tres mil Seiscientos Veintidós con 81/100), la que se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

Sede administrativa:

Contribuyente **EMILIA PERPETUA RAJ**

Registra deuda de las partidas N° 18307-18271- 18262 – 18290 y 18305 (deuda sin documentar por un importe de.....\$9.089,30.-

Y registra deuda documentada en planes de pago identificados según detalle : PDP016403759834 – COM091303759834 – COM092403759834 – COM091503759834, por un importe de\$5.272,41.-

Total: \$14.361,71.-

Sede administrativa:

Contribuyente **CEMINARI LUIS OSCAR**

Partida 9297: registra deuda sin documentar años 2005-2006 y 2007, por un importe de \$1413,22

Y deuda documentada en plan de pago COM094205472362 desde la cuota 23 a la 30, por un importe de.....\$964,89.-

Dominio ZZZ14161: registra deuda sin documentar años 2003-2004-2005-2006 y 2007, por un importe de.....\$212,21.-

Dominio ZZZ704: registra deuda sin documentar años 2005-2006 y 2007, por un importe de..... \$46,05.-

Título Fiscal N° 1924 – Mandatario Judicial Dr. Sergio Saud, quien ha renunciado al mandato conferido y dicho título se encuentra en espera de ser reasignado.....\$11.844,60.-

Deuda en Sede Judicial: Título Fiscal n° 921- Mandataria Judicial, Dra. Sofía Marcolongo.....\$4.780,13 (más costas Judiciales).

Total: \$19.261.10.-

SEGUNDA: "EL DEUDOR" ofrece en parte de pago de la deuda establecida en la cláusula Primera, los siguientes servicios: 1) Alquiler de un inmueble, de aprox. 300 mts ubicado en la calle Tolhuin N° 664 de la Margen Sur. La cesión de uso del salón es por 12 (doce) meses, con opción a 12 meses mas, iniciando el 01 de Enero del 2008 y finalizando el 31 de Diciembre de 2008, respetando el valor del alquiler mensual, ofrecimiento que "EL MUNICIPIO" acepta, de plena conformidad, estimando su valor mensual de común acuerdo, en la suma de \$3.500,00 (Tres mil Quinientos con 00/100).-----

TERCERA: El Convenio de dación en pago quedara concluido para producir los efectos que le son propios, desde que "EL DEUDOR", lleve a cabo los servicios ofrecidos para cancelar la deuda a "EL MUNICIPIO", lo cual deberá ser inicio, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días corridos de celebrado el presente convenio.- ante un eventual incumplimiento por parte de "EL DEUDOR" en prestar a favor de "EL MUNICIPIO" los servicios ofrecidos operara automáticamente la rescisión del presente contrato.-----

Emilia Perpetua Raj



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

CUARTA: "EL MUNICIPIO" recibirá los servicios ofrecidos por intermedio del Secretario de la Producción del Municipio de Río Grande, el cual se encuentra autorizado por el presente a labrar la pertinente ACTA DE RECEPCION en forma mensual.-----

QUINTA: "EL MUNICIPIO", una vez recibidos los servicios comprometidos en pago, efectuara sobre la base de las certificaciones mensuales a que se refiere el articulo anterior, los tramites administrativos pertinentes, a fin de dar de baja el monto de la deuda conforme el procedimiento detallado en la cláusula 3ra. y una vez finalizado los 12 (doce) meses de alquiler, hacer entrega a "EL DEUDOR"; de la formal constancia de pago de los tributos adeudados, consignados en la cláusula primera del presente.-----

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el tiempo y la forma convenida, acarreará la rescisión del mismo, la cual operara automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, y sin que ello genere derecho alguno a "EL DEUDOR" a reclamar el cumplimiento del convenio, ni efectuar reclamaciones en concepto de daños y perjuicios.-----

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que, por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente convenio, se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 175 inc. 4º y 8º de o la Constitución Provincial, art. 35 de la Ley Orgánica del poder Judicial y art. 1º, 2º, 4º, 5º, 18º, 70º, 73º, 74º, 75º, y 76º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-

Leído las partes y ratificando, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande a los ...25.....días del mes de noviembre del 2008.-

Guillermo Melella
SECRETARIO DE LA PRODUCCION